

Mexicali, Baja California a 28 de agosto de 2020.

HONORABLE CABILDO DEL  
XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.  
P R E S E N T E.-



Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, Baja California, presento a este H. Cuerpo Colegiado, el **QUINTO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA Y PATRIMONIO** que comprenden el periodo de JUNIO de 2020 a JULIO de 2020, sobre las acciones y actividades realizadas por esta Comisión.

I.- El día 10 de JUNIO de 2020 se convocó a Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda para analizar y discutir las siguientes propuestas:

Solicitud de autorización del Dictamen Técnico con folio número DAU-FRAC-/0166/2020 de fecha 17 de febrero del año 2020, para que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento General de Acciones Urbanización para Municipio de Mexicali, Baja California y de acuerdo con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión de Evaluación de fecha 11 de septiembre de 2019, se lleve a cabo la **SUSTITUCION POR PAGO EN NUMERARIO** por la cantidad de \$3,674,00.00



pesos (tres millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) de la superficie de terreno de 1,941.045 metros cuadrados, ocupando el predio identificado como lote 23 Fracción restante Porción Noroeste y Porción Sureste Fracción Este y Fracción Oeste Porción 3 de la Manzana S/M, de la Colonia Rivera Fraccionamiento Numero 3 de esta ciudad, con clave catastral 07-S5-023-008, propiedad de la empresa Delta Desarrollos Sociedad Anónima de Capital Variable.

Solicitud de autorización del Dictamen Técnico con folio número DAU-FRAC-/427/2020 de fecha 19 de mayo del año 2020, para que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento General de Acciones Urbanización para Municipio de Mexicali, Baja California y de acuerdo con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión de Avaluación de fecha 25 de febrero de 2019, se lleve a cabo la SUSTITUCION POR PAGO EN NUMERARIO por la cantidad de \$4, 059 000.00 pesos (cuatro millones cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) de la superficie de terreno de 1, 677.381 metros cuadrados, ocupando el predio identificado como lotes numerados 39, 40 y 41 manzana 1 y lotes 1 al 19 de la manzana 10 del Desarrollo Urbano Península de esta Ciudad con claves catastrales BDP-001-039 BDP-001-040 BDP-001-041 Y BDP-010-001 A BDP-001-009, propiedad de la Empresa CHUVISCAR S. de R.L. de C.V. Mismas que fueron aprobadas por unanimidad.



II.- El día 8 de JULIO de 2020 se convocó a Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda para analizar y discutir las siguientes propuestas:

Solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes del dominio público e incorpore al régimen del dominio de vienes propios, el predio identificado como LOTE 9 F. S. PORCION 2 DE LA MANZANA S/M DEL EJIDO CUERNAVACA de esta Ciudad, con una superficie de 30,000.00 metros cuadrados y clave catastral N5-009-003, así mismo, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación por medio de procedimiento de Convocatoria Pública.

Solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de bienes del dominio público y su incorporación al régimen de dominio propio, el predio identificado como LOTE 02 DE LA MANZANA 008 DEL FRACCIOMIENTO ORIZABA SUR, con una superficie de 12,000.00 metros cuadrados y clave catastral OU-0008-002, así mismo, con fundamento en el artículo 80 del Reglamento del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título gratuito a favor del PODER EJECUTIVO FEDERAL, para la construcción de una compañía del a Guardia Nacional en este Municipio. Mismas que fueron aprobadas por unanimidad.

III.- El día 21 de JULIO de 2020 se convocó a Sesión Extraordinaria de la Comisión Comisión de Administración Pública y Patrimonio para analizar y discutir Exhorto al Gobierno del Estado de Baja California, a fin de que tenga a bien emitir Acuerdo



Administrativo de Asignación del predio identificado con clave catastral RN-908-123 con una superficie de 4,030.115 metros cuadrados, en favor del Municipio por causas de un servicio público, con la intención de que posteriormente este predio sea condicionado por la autoridad municipal para los fines conducentes. Emanando los siguientes puntos de acuerdo.

**PRIMERO:** SE CONSIDERA VIABLE POR ESTE XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITA ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL RN-908-123, CON UNA SUPERFICIE DE 4,030.115 METROS CUADRADOS DE LA COLONIA EL VIDRIO, EN FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE MEXICALI, POR CAUSAS DE UN SERVICIO PÚBLICO, PARA QUE SEA ACONDICIONADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LOS FINES CONDUCENTES, Y CON LA INTENSIÓN DE QUE POSTERIORMENTE ESTE PREDIO SEA ENAJENADO A TÍTULO GRATUITO.

**SEGUNDO:** SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SOLICITE DE MANERA FORMAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LO SEÑALADO EN EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR.

Atentamente

  
**Regidor Jose Manuel Martínez Salomón**  
*Coordinador de la Comisión de Administración Pública y  
Patrimonio del XXIII Ayuntamiento de Mexicali.*

